



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 113 -2020-GRLL/GRI

Trujillo 08 OCT. 2020

VISTO:

El Oficio N° 210-2020-GRLL-GRI/SGL, de la Subgerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, alcanza la liquidación de ejecución de obra, supervisión y expediente técnico de la obra ejecutada por contrata denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2334604", conformada por dos mil seiscientos noventa y tres (2,693) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, con fecha 24 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 34-2016-GRCO para la Formulación del Estudio de Pre Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2334604, entre el Gobierno Regional La Libertad y el locador Juan Carlos Valderrama Anticona. El monto del contrato asciende a la suma de Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles (S/ 19,440.00) incluido I.G.V., por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con fecha 14 de setiembre de 2016, se suscribió la Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 34-2016-GRCO para la Formulación del Estudio de Pre Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2334604, entre el Gobierno Regional La Libertad y el locador Juan Carlos Valderrama Anticona, con el objeto de modificar la fuente de financiamiento y meta presupuestal;

Que, con fecha 14 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato N° 050-2017-GRLL-GRCO de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2334604, entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ing. Luis Manuel Sánchez Pinedo. El monto del contrato asciende a la suma de Ciento veintiséis mil ochocientos ochenta y nueve con 82/100 Soles (S/ 126,889.82) incluido I.G.V., por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 22 de octubre de 2018, se suscribió la Primera Adenda al Contrato N° 050-2017-GRLL-GRCO de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2334604, entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ing. Luis Manuel Sánchez Pinedo, con el objeto de considerar la elaboración de un expediente técnico del Sistema de utilización en Media Tensión de acuerdo a la normatividad vigente, con un plazo de 45 días calendario adicionales al plazo contractual contabilizados a partir del siguiente día de firmada la adenda;



Que, con fecha 19 de febrero de 2019, mediante Informe N° 082-2019-GRLL-GGR-GRI/SGED, el Sub Gerente de Estudios Definitivos Arq. Carlos Rafael Torres Mosqueira, alcanza el Expediente Técnico denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD"** CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2334604, para su aprobación, indicando que el expediente se encuentra conforme para su aprobación con resolución gerencial regional;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 32-2019-GRLL-GGR/GRI, de fecha 26 de marzo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD"** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2334604, teniendo un monto de inversión de Un millón cuatrocientos diez mil setecientos sesenta y seis con 16/100 Soles (S/ 1,410,766.16), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario; del monto total aprobado S/ 1,356,019.03 corresponde al costo de ejecución de obra, S/ 24,403.16 corresponde a la supervisión, S/ 30,343.97 corresponde a gastos por máquinas y equipos, siendo su ámbito de aplicación el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, con fecha 5 de junio de 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2019-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C. para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD"** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2334604. El monto del contrato asciende a la suma de Un millón doscientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 55/100 Soles (S/ 1,269,689.55) incluido I.G.V., por un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, con fecha 20 de junio de 2019, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno; luego de realizado el recorrido en el área donde se ejecutarán los trabajos respectivos, la empresa INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C. recibe conforme el terreno que se encuentra con libre disponibilidad y compatible al expediente técnico;

Que, con fecha 5 de agosto de 2019, se suscribió el Contrato N° 030-2019-GRLL-GRCO, para el servicio de consultoría de Supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD"** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2334604, entre el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO JC. por el monto ascendente a S/ 49,902.59 Soles, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; sin embargo, la prestación del servicio se brindó únicamente por 25 días calendario, mas el periodo de revisión de liquidación de obra, por un monto ascendente a la suma de S/ 19,994.64 Soles, toda vez que el servicio inicialmente estuvo a cargo de un inspector designado por la Entidad, tal como lo detalla la coordinadora de obra Ing. Danny del Pilar Alvarado Ayllón, mediante Informe N° 0130-2019-GRLL/GRI-SGOYS/DPAA, profesional de la Subgerencia de Obras y Supervisión;

Que, con Asiento N° 100, de fecha 5 de setiembre de 2019, el Residente comunica que respecto a la culminación de obra al 100%, y solicita a su vez que la supervisión coordine ante la Entidad la Recepción de Obra;

Que, con Asiento N° 101 de fecha 5 de setiembre de 2019, la supervisión ratifica lo manifestado por el Residente y manifiesta solicitará ante la Entidad la Recepción de obra;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 118-2019-GRLL-GGR/GRI, de fecha 12 de setiembre de 2019, se designó el comité de Recepción, integrado por el Ing. Miguel Enrique Florián Rodríguez como presidente de la comisión, así como miembros a la Arq. Liliana Amanda Vértiz Esteves, el Ing. Jorge Luis Zevallos López, por parte de la supervisión la Ing. Edelmira Zoila Carrión Ruiz.

Que, con fecha 1 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Observaciones de Obra; el Comité de Recepción, conformado por el Ing. Miguel Enrique Florián Rodríguez como presidente de la comisión, así como miembros a la Arq. Liliana Amanda Vértiz Esteves, el Ing. Jorge Luis Zevallos López, por parte de la supervisión la Ing. Edelmira Zoila Carrión Ruiz y por parte de la empresa contratista en calidad de representante legal el Sr. Augusto Alberto Cabada Castro y el ingeniero residente Juan Antonio Cifre Paredes;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción de Obra; luego que el Comité de Recepción verificara que las observaciones realizadas y sentadas mediante acta de fecha 1 de octubre de 2019 han sido subsanadas, no exonerando al contratista de sus responsabilidades, quien de acuerdo a Ley y Reglamento establece entre otros un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de obras no menor de siete (07) años, a partir de la recepción de obra;

Que, con Carta N° 085-2019/INCOP S.A.C., de fecha 5 de diciembre de 2019, la empresa INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C., remite la liquidación de obra a la empresa supervisora CONSORCIO JC, para su revisión y trámite respectivo;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 113 -2020-GRLL/GRI

Que, con Memorando N° 07-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 9 de enero de 2020, el Subgerente de Liquidaciones solicita a la C.P.C. Manuela R. Mendoza Cárdenas, profesional de la Subgerencia de liquidaciones realizar la liquidación financiera de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2334604, ejecutada por la empresa contratista INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.;

Que, con Informe N° 02-2020-GRLL-GRI-SGL/MRMC, de fecha 14 de enero de 2020, la C.P.C. Manuela R. Mendoza Cárdenas, remite la liquidación financiera, informando el detalle de todos los pagos realizados al contratista, supervisión y consultores (estudios pre inversión y expediente técnico), en base a comprobantes de pago ingresados en el SIAF SP, adjuntando copias autenticadas de los respectivos comprobantes de pago;

Que, con Carta N° 002-2020-CJC-SUP, de fecha 20 de enero de 2020, la empresa supervisora CONSORCIO JC, presentó a la Entidad la liquidación de obra para su revisión y respectivo trámite;

Que, con Carta N° 003-2020-CJC-SUP, de fecha 20 de enero de 2020, la empresa supervisora CONSORCIO JC, presentó a la Entidad la liquidación de supervisión de obra para su revisión y respectivo trámite;

Que, con Memorando N° 14-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 24 de enero de 2020, el Subgerente de Liquidaciones solicita a la Ing. Melissa Mori Miranda, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones, realizar la liquidación técnica de la obra y demás contratos vinculados respecto a la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2334604, a cargo del contratista INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.;

Que, con Informe N° 029-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 27 de febrero de 2020, la Subgerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe N° 12-2020-GRLL-GRI-SGL/MMM, de fecha 26 de febrero de 2020 e informa respecto a la revisión y elaboración de la liquidación de supervisión de obra, la misma que determinó saldo a favor de la empresa CONSORCIO JC por la suma ascendente a S/ 3,895.79 Soles;

Que, con Informe N° 030-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 27 de febrero de 2020, la Subgerencia de Liquidaciones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura respecto a la revisión y elaboración de la liquidación de obra, elaborada en base a la liquidación financiera alcanzada mediante Informe N° 02-2020-GRLL-GRI-SGL/MRMC, de fecha 14 de enero de 2020, calculando el costo y saldos de obra y determinando la existencia de un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 10,275.71, en atención al informe N° 13-2020-GRLL-GRI-SGL/MMM, de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, con Oficio N° 345-2020-GRLL-GGR/GRI, de fecha 28 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la empresa supervisora, que la liquidación de supervisión de obra practicada por la Entidad ha determinado saldo a favor del CONSORCIO JC por la suma de S/ 3,895.79;

Que, con Oficio N° 346-2020-GRLL-GGR/GRI, de fecha 28 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la empresa ejecutora, que la liquidación de ejecución de obra practicada por la Entidad ha determinado saldo a favor del contratista INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C. por la suma de S/ 10,275.71;

Que, con Carta N° 027-2020/INCOP SAC, de fecha 10 de marzo de 2020, la empresa contratista INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C. hace llegar su conformidad a la liquidación técnica elaborada y notificada por la Entidad, solicitando continuar con el trámite respectivo;

Que, con Carta N° 006-2019-CT-SUP, de fecha 12 de marzo de 2020, la empresa supervisora CONSORCIO JC, hace llegar su conformidad a la liquidación técnica notificada por la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el diario El Peruano, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso a partir del 16 de marzo del 2020, el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del COVID-19; por consiguiente se suspendieron las labores en la Entidad, quedando aplazada toda la documentación pendiente de evaluación y trámite;



Que la emisión del informe final de liquidación se realizó con fecha 1 de octubre de 2020, posterior a la fecha de reactivación de las actividades en el Gobierno Regional La Libertad, que tuvo lugar el día Lunes 21 de setiembre de 2020;

Que, en consecuencia de lo expuesto anteriormente, el aislamiento social se dió mediante los decretos Supremos que se indican: D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N° 051-2020-PCM, D.S. N° 064-2020-PCM, D.S. N° 075-2020-PCM, D.S. N° 083-2020-PCM y D.S. N° 090-2020-PCM desde el 15/03/2020 al 30/06/2020;

Que, mediante informe de liquidación financiera se reportó un gasto por concepto de **Estudio de Pre-Inversión, ascendente a la suma de Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles (S/ 19,440.00);**

Que, la liquidación del contrato ha determinado que el costo final de inversión de la obra asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTISIETE CON 49/100 SOLES (S/ 1,435,097.49);**

Costo de Ejecución obra	:	S/	1,281,161.58
Costo de Supervisión	:	S/	20,046.09
Costo de Elaboración de expediente técnico	:	S/	133,889.82
Costo final de inversión de obra	:	S/	1,435,097.49

Que, el detalle de la liquidación de la obra es el siguiente:

A) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA

I. CONTRATO PRINCIPAL

1.1 Pagado		S/	1,269,689.55
1.2 Autorizado	S/	1,281,161.58	
Saldo a favor del contratista			11,472.03
	S/	1,281,161.58	S/ 1,281,161.58

II. ADELANTO DE MATERIALES

2.1 Otorgado		S/	253,937.91
2.2 Amortizado	S/	253,937.91	
Saldo a cargo del contratista		0.00	0.00
	S/	253,937.91	S/ 253,937.91

III. PENALIDAD

3.1 Por aplicar		S/	22,572.06
3.2 Aplicada	S/	22,572.06	
Saldo a cargo del contratista		0.00	0.00
	S/	22,572.06	S/ 22,572.06

IV. MAYOR PRESTACIÓN DE SUPERVISIÓN CON CARGO AL CONTRATISTA

4.1 Autorizado		S/	1,196.32
3.2 Pagado	S/	0.00	
Saldo a cargo del contratista		1,196.32	0.00
	S/	1,196.32	S/ 1,196.32

V. COSTO DE OBRA

S/ 1,281,161.58

VI. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEL CONTRATISTA

SALDOS	A FAVOR	A CARGO	SALDO
N° 01	11,472.03	0.00	S/ 11,472.03
N° 02	0.00	0.00	0.00
N° 02	0.00	0.00	0.00
N° 03	0.00	1,196.32	1,196.32
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 10,275.71





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 113 -2020-GRLL/GRI

B) CONTRATO DE SUPERVISION

I. CONTRATO PRINCIPAL

1.1 Pagado		S/	16,150.30
1.2 Autorizado	S/	20,046.09	
Saldo a favor de la supervisión			3,895.79
	S/	20,046.09	20,046.09

II. PENALIDADES

2.1 Por aplicar		S/	399.90
2.2 Aplicadas	S/	399.90	
Saldo a cargo de la supervisión			0.00
	S/	399.90	399.90

III. LIQUIDACION DE SALDOS DE LA SUPERVISION

SALDOS	A FAVOR	A CARGO		SALDO
N° 01	3,895.79	0.00	S/	3,895.79
N° 02	0.00	0.00		0.00
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION				S/ 3,895.79

IV. RETENCIONES

4.1 Devuelto		S/	0.00
4.2 Retenido	S/	1,999.46	
Saldo por devolver a la supervisión			1,999.46
	S/	1,999.46	1,999.46

C) CONTRATO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

I. CONTRATO PRINCIPAL

1.1 Pagado		S/	133,889.82
1.2 Autorizado	S/	133,889.82	
Saldo a favor del consultor			0.00
	S/	133,889.82	133,889.82

II. PENALIDADES

2.1 Por aplicar		S/	0.00
2.2 Aplicadas	S/	0.00	
Saldo a cargo del consultor			0.00
	S/	0.00	0.00

III. LIQUIDACIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

SALDOS	A FAVOR	A CARGO		SALDO
N° 01	0.00	0.00	S/	0.00
N° 02	0.00	0.00		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 0.00

Que, con Informe N° 18-2020-GRLL-GRI-SGL/MMM, de fecha 1 de octubre de 2020, la Ing. Melissa Mori Miranda de la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza la liquidación final de la obra ejecutada mediante contrata: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 D EL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2334604, determinando saldo a favor de la empresa constructora INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C. por la suma de S/ 10,275.71, obtenido de los reajustes según aplicación de fórmula polinómica (S/ 14,193.68) menos la deducción de reintegros por adelanto de materiales (S/ 2,721.65); sin embargo a este monto se procedió a descontar la suma de S/ 1,196.32 Soles, por concepto de mayor prestación de la supervisión (2 d.c.) por causas atribuibles al contratista, saldo a favor de la supervisión CONSORCIO JC por la suma de S/ 3,895.79, obtenido de la diferencia contractual pendiente de pago (S/ 3,844.34) mas el reajuste por aplicación del índice unificado N° 39 (S/ 51.45), sin saldo a favor ni a cargo de los consultores de expediente técnico y estudio de pre-inversión.

Que, con Oficio N° 210 -2020-GRLL-GRI/SGL, la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación final de la obra ejecutada mediante contrata: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD**" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2334604, manifestando su conformidad al Informe N° 18-2020-GRLL-GRI-SGL/MMM, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final de:

Ejecución del contrato de obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD**" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2334604, por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 58/100 SOLES (S/ 1,281,161.58) Inc. I.G.V., con saldo a favor de la empresa constructora INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C. por la suma de S/ 10,275.71, obtenido de los reajustes según aplicación de fórmula polinómica (S/ 14,193.68) menos la deducción de reintegros por adelanto de materiales (S/ 2,721.65); sin embargo a este monto se procedió a descontar la suma de S/ 1,196.32 Soles, por concepto de mayor prestación de la supervisión (2 d.c.) por causas atribuibles al contratista.

- B) Ejecución del contrato de Supervisión de la obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD**" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2334604, por el monto de VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS CON 09 SOLES (S/ 20,046.09), existiendo saldo a favor de la empresa supervisora CONSORCIO JC por la suma de S/ 3,895.79, obtenido de la diferencia contractual pendiente de pago (S/ 3,844.34) mas el reajuste por aplicación del índice unificado N° 39 (S/ 51.45). Es necesario mencionar que existió una mayor prestación del servicio de supervisión por causas imputables al contratista, por la suma de S/ 1,196.32, monto que mediante el presente se descontará al contratista a favor de la supervisión, asimismo se hace mención respecto a la aplicación de una penalidad a la supervisión durante la prestación del servicio por el monto de S/ 399.90. Se determina asimismo devolver a la supervisión la suma de S/ 1,999.46, actualmente retenido por concepto de fondo de garantía.
- C) Ejecución del contrato de elaboración de expediente técnico: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, LA LIBERTAD**" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2334604, por el monto ascendente a CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES S/ 133,889.82 Inc. I.G.V., no existiendo saldo a favor ni a cargo del consultor Ing. Luis Manuel Sánchez Pinedo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Contabilidad rebaje de sus registros contables el monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTISIETE CON 49/100 SOLES (S/ 1,435,097.49)**, que constituye el costo final de inversión de obra, en mérito de lo expuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, cancele al contratista INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C. la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES (S/ 10,275.71)**; sin embargo el contratista deberá facturar por el saldo total a su favor que asciende a la suma de S/ 11,472.03 Soles, del mismo que se procedió a descontar el monto de S/ 1,196.32 Soles, de acuerdo a lo detallado en el ítem A) del Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, cancele a la supervisión CONSORCIO JC la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 SOLES (S/ 3,895.79)**, y se proceda a devolver la suma de S/ 1,999.46, actualmente retenido por concepto fondo de garantía de acuerdo a lo detallado en el ítem B) del Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería recuperen de la empresa contratista INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C. el monto de S/ 1,196.32 Soles por concepto de mayor prestación del servicio de supervisión y sea otorgado según procedimiento que corresponda a la empresa supervisora **CONSORCIO JC**, de acuerdo a lo detallado en el ítem B) del Artículo Primero de la presente.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 113 -2020-GRLL/GRI

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a devolver a la empresa contratista INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C. la carta fianza de fiel cumplimiento emitida a favor del Gobierno Regional La Libertad, en concordancia a lo estipulado en la CLAÚSULA SÉTIMA del contrato de ejecución de obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- APROBAR, la Transferencia de la obra a favor de la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD para su uso, mantenimiento y conservación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión, contratista INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C., supervisión CONSORCIO JC, consultor ING. LUIS MANUEL SANCHEZ PINEDO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL